



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANUNCIO. Concurso traslado 1 puesto Jefe de Negociado de contratación II

El Sr. Diputado Delegado del Area de Personal de esta Excma. Diputación Provincial, D. Miguel Salazar Leo, por delegación de la Sra. Presidenta, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente:

CONVOCATORIA

BASES CONVOCATORIA CONCURSO DE TRASLADO DE UN PUESTO DE JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACION II

BASE PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso de traslado de 1 puesto de Jefe de Negociado de Contratación II, vacante en la R.P.T. de funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial.

BASE SEGUNDA.- La provisión de estos puestos de trabajo se ajustarán a las normas y requisitos establecidos en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 13/2015, de 8 de Abril de la Función Pública de Extremadura; el Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Reglamento General de Provisión de Puestos de la Comunidad Autónoma y el Acuerdo aprobado por la Corporación Provincial, por el que se regulan las relaciones con los funcionarios provinciales.

BASE TERCERA.- Los/as funcionarios/as, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el concurso, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

BASE CUARTA.- Será requisito necesario ser funcionario/a de esta Excma. Diputación Provincial y estar desempeñando, al menos durante dos años y como destino definitivo igual puesto de trabajo que el que se pretende cubrir (Jefe de Negociado). De este requisito quedan exentos/as los/as funcionarios/as en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, a los efectos del reingreso al servicio activo establecido en el artículo 33.6 del Acuerdo por el que se regulan las relaciones entre los funcionarios y la Corporación Provincial.



Los demás datos y circunstancias de los puestos que se proveen son los siguientes:

- Denominación: Jefe/a Negociado de Contratación II, Subgrupos A1/C1.
- Nivel de complemento de destino: 23.
- Complemento específico: 872.64 € mensuales.
- Localización del puesto: Servicio General de Planificación (Puesto 3281).

BASE QUINTA.- Solicitudes: Las solicitudes dirigidas por los/as interesados/as a la Presidencia de la Corporación se presentarán en el Registro General de la Diputación, sito en Plaza "Santa María", s/n, C.P. 10071, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Serán aportados por el Área de Recursos Humanos, mediante el correspondiente informe, los servicios prestados por los/as interesados/as, así como la permanencia en el puesto.

BASE SEXTA.- Baremo que se aplicará en la valoración de méritos:

Antigüedad:

- Por servicios prestados en la propia Corporación: 0,15 puntos por año completo hasta un máximo de 4 puntos.

Permanencia:

- Por permanencia en el destino definitivo actual en la Excm. Diputación Provincial: 0,20 puntos por año completo, hasta un máximo de 5 puntos.

En el supuesto de producirse empates se resolverán atendiendo, por este orden de preferencia, a las personas del sexo que esté subrepresentado en los puestos a cubrir, a la mayor antigüedad en el Grupo o Subgrupo desde el que se concursa. De persistir el empate se resolverá por la mayor edad del aspirante.

BASE SÉPTIMA.- El plazo máximo para la resolución del concurso será de 6 meses desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La Comisión de valoración estará integrada por:

- Presidenta: Dña. Pilar Guillén Domínguez, Directora del Área de Recursos Humanos o funcionario/a en quien delegue.

- Vocales:

*La Jefa del Servicio General de Planificación

*1 representante de cada uno de los Sindicatos representativos.

- Secretario: Dña. Ana Esther Gil Trejo, Adjunta a la Dirección del Área de Recursos Humanos o funcionario/a en quien delegue.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Asimismo, se establece que la Comisión encargada de la selección podrá requerir la presencia de un/a Técnico/a Asesor/a para que informe a la misma.



Una vez realizada la valoración, se elevará a la Presidencia de la Corporación propuesta de designación a favor del concursante que obtenga mayor puntuación.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambios de residencia del funcionario/a, o de diez días hábiles si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días hábiles, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos.

Cáceres, 18 de abril de 2016.

El Secretario,
Augusto Cordero Ceballos

1698